

RESOLUCIÓN DECANAL DE 27 DE ABRIL DE 2021 POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROFESORES QUE IMPARTAN DOCENCIA EN TITULACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PUBLICACIONES (EDICIONES Y TRADUCCIONES)

Vistas las bases de la convocatoria de las ayudas para 2021, realizada por Resolución Decanal de 2 de marzo de 2021.

Vistos los méritos alegados por los solicitantes de las ayudas a la luz de los criterios de adjudicación señalados en la citada Resolución.

Vistos los acuerdos de la Comisión de Gestión Económica delegada de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho en su sesión de 26 de abril de 2021.

Este Decanato ha resuelto:

Primero. Hacer pública la siguiente relación de ayudas concedidas para la organización de actividades académicas:

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD CONCEDIDA
COLOMER HERNÁNDEZ, IGNACIO MARÍA	“Seminario internacional sobre los límites en el uso de la información, datos personales y evidencias entre distintos procesos”	Honorarios de ponentes	1300€
CUTIÑO RAYA, SALVADOR JOSÉ	“Pandemia y prisiones. Diferentes formas de gestionar la crisis”	Honorarios de ponentes	700€
GALÁN MUÑOZ. ALFONSO	“Congreso internacional sobre la represión y persecución penal de los discursos terroristas”	Honorarios, desplazamiento y alojamiento de ponentes	1500€
GARCÍA HERNÁNDEZ DÍAZ. ALFREDO	Actividad sobre el uso de la estadística, análisis de datos, machine learning e Inteligencia Artificial	Honorarios de ponentes	1000€

Segundo. Para hacer efectivas las ayudas los beneficiarios deberán atender a lo siguiente.

a) Las facturas se habrán de presentar según los requisitos y plazos previstos en las instrucciones de la Gerencia, dejándose constancia de que las que no cumplan los citados requisitos y/o que no se presenten en el plazo señalado no serán abonadas por la Facultad de Derecho.

Código Seguro de verificación: I1UP/4d+z+mq2X1GXVdDtW==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	28/04/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/3



I1UP/4d+z+mq2X1GXVdDtW==

No se sufragarán gastos anteriores a la fecha de la resolución de esta convocatoria si su facturación ha sido ya tramitada a través de su correspondiente asignación orgánica.

b) Los desplazamientos y alojamientos deben tramitarse a través de la aplicación UPO Compra, que se encuentra en los servicios personales.

c) Se deberá entregar, a través de la dirección de correo electrónico secfder@upo.es, durante las dos semanas siguientes a la celebración de la actividad, una **memoria académica individual** original de entre tres y cinco páginas sobre el contenido y desarrollo de la citada actividad, así como acerca del aprovechamiento que ha procurado a sus destinatarios (no pudiendo incluirse en la memoria programas, listados de ponentes, fotocopias de documentos, etc.).

El incumplimiento de estas exigencias determinará la exclusión de una eventual solicitud en el mismo ejercicio presupuestario y en el siguiente.

d) La no utilización de la ayuda concedida sin presentar renuncia a la misma determinará la exclusión de una eventual solicitud en el mismo ejercicio presupuestario y en los dos siguientes.

Tercero. La efectividad de las ayudas concedidas requiere la **aceptación por parte de los beneficiarios**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones. La aceptación deberá producirse en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la concesión de las ayudas. La aceptación deberá formularse según el modelo que se incorpora como Anexo I, que deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación se realizará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Cuarto. En la publicidad de las actividades subvencionadas se hará constar el patrocinio de la Facultad de Derecho. De no cumplirse con estas reglas, no se podrá recibir la ayuda o deberá ser devuelta de haberla recibido ya.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este órgano o el Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguiente de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública

La Decana,
Prof.^a D.^a María Serrano Fernández

Código Seguro de verificación: I1UP/4d+z+mq2X1GXVdDtW==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	28/04/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	I1UP/4d+z+mq2X1GXVdDtW==	PÁGINA 2/3



I1UP/4d+z+mq2X1GXVdDtW==



ANEXO I

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Don/Doña....., con D.N.Ideclara que
ACEPTA la ayuda concedida por Resolución Decanal de 27 de abril de 2021 para la realización de actividades
académicas/publicaciones por importe deeuros, en los términos que establece la resolución de la ayudas.

En Sevilla, a ... de..... de 2021.

Fdo.:

Código Seguro de verificación: I1UP/4d+z+mq2X1GXVdDtW==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	28/04/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	I1UP/4d+z+mq2X1GXVdDtW==	PÁGINA 3/3



I1UP/4d+z+mq2X1GXVdDtW==